



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los recursos económicos se administrarán con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, así como sujetarse a la evaluación del desempeño.

Es atribución del Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, consolidar la institucionalización del monitoreo y seguimiento, proceso continuo de análisis, observación y elaboración de acciones de mejora que orienten a los programas presupuestarios hacia el logro de resultados.

Que la gestión orientada a resultados, tiene el propósito de asignar eficaz y eficientemente los recursos públicos permitiendo establecer las prioridades del Gobierno Estatal y mejorar la toma de decisiones al momento de elaborar los programas presupuestarios para generar un mayor beneficio a la población, atendiendo a un desarrollo equitativo, pleno, transparente y sustentable, para todas y todos los poblanos.

Que el proceso de monitoreo y seguimiento sobre el ejercicio del gasto público, tiene el propósito de realizar la valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios mediante la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos de la Administración Pública Estatal, con base en indicadores estratégicos, respecto a los recursos asignados a los programas presupuestarios, posibilitando la consolidación de la Gestión para Resultados (GpR).

Que el artículo 21 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018, prevé que los ejecutores de gasto, deberán ejercer los recursos públicos aprobados en la citada Ley, conforme a los programas presupuestarios autorizados, siendo estos los únicos responsables de alcanzar con oportunidad y eficiencia los resultados establecidos en los mismos, debiendo observar los lineamientos que en la materia establezca la Secretaría.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 12, 14, 17 fracción II, 35 fracción VI y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 4, 5 fracción I, 7, 8, 14, 45, 47, 54, 102 y 113 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 13, 56 y 89 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018; 4 fracciones I y V, 6, 8 fracción LXXVIII, 10 fracciones III y XII y 42 fracciones I y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; se comunica el siguiente:



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

Acuerdo del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla por el que se actualizan los Lineamientos para el Monitoreo y Seguimiento del Avance Físico y Financiero de los Indicadores de Desempeño de los Programas Presupuestarios de fecha 01 de julio de 2015.

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos establecen los criterios para el proceso de monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios aprobados en la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal vigente, así como los que se aperturen durante el ejercicio fiscal.
2. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:
 - a) **Avance Financiero:** El valor absoluto y relativo que registre el ejercicio del gasto, conforme a los momentos contables establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable con relación a su meta anual y por periodo, correspondiente al programa presupuestario;
 - b) **Avance Físico:** El valor absoluto y/o relativo que registren los indicadores de desempeño estratégicos, con relación a su meta anual y por periodo, correspondientes al programa presupuestario;
 - c) **Avance General:** El valor acumulado porcentual del registro del avance físico y financiero en el periodo respecto a las metas anuales programadas y presupuestadas;
 - d) **Desempeño:** Capacidad de una institución para gestionar adecuadamente sus recursos y dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos;
 - e) **DPPP:** Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas y Administración;
 - f) **DPSAG:** Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto de la Secretaría de Finanzas y Administración;
 - g) **Ejecutores de Gasto:** Los poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a recursos públicos;
 - h) **Ejercicio Fiscal:** Período en el que se ejecutan o realizan los ingresos y gastos presupuestados; comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;
 - i) **Enlace de Monitoreo:** Servidor público de nivel directivo designado por el titular del ejecutor de gasto, con conocimiento del Plan Estatal de Desarrollo vigente y de los programas que de éste deriven; así como de los programas presupuestarios a cargo de su



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

Institución, será el vínculo en temas relacionados a este proceso con la Secretaría de Finanzas y Administración, a través de la DPSAG; responsable de registrar el avance de indicadores, cargar documentación de evidencia, atender observaciones y entregar la información solicitada;

- j) **Frecuencia de Medición:** Corresponde a la periodicidad con que se realiza la medición del Indicador;
- k) **Gasto Programable:** Los recursos públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Gobierno del Estado, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos, para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;
- l) **Indicador:** Instrumento que permite medir el logro de los objetivos de los programas presupuestarios y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados;
- m) **Indicador de Desempeño:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser estratégicos o de gestión;
- n) **Indicador Estratégico:** Es un instrumento cuantitativo y/o cualitativo que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas de los programas presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o componentes que se consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;
- o) **Indicador de Gestión:** Expresión cuantitativa que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados;
- p) **Índice de Desempeño del Programa Presupuestario (INDEPP):** Es un instrumento estadístico que tiene el objetivo de mostrar el desempeño del programa presupuestario, para coadyuvar al mejoramiento y fortalecimiento de éste a nivel programático y presupuestal;
- q) **Informe de Desempeño:** Documento emitido por el SiMIDE en forma periódica que informa el avance físico y financiero del programa presupuestario, considerando los criterios de medición;

- r) **Logro Acumulado al Periodo:** Es el nivel de cumplimiento acumulado en valores porcentuales del registro del avance físico y financiero de las metas programadas y presupuestadas de uno o más periodos;
- s) **Logro del Periodo:** Nivel de cumplimiento en valores porcentuales del registro del avance físico y financiero de las metas programadas y presupuestadas en un periodo específico;
- t) **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados;
- u) **Monitoreo:** Proceso a través del cual se recolecta, procesa y analiza el alcance de las metas y resultados previstos respecto a los recursos financieros utilizados en un periodo específico, con el fin de detectar a tiempo eventuales diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la programación y ejecución del gasto;
- v) **Nota Metodológica:** Documento que establece las categorías y cálculos para determinar los avances y logros de las metas de los indicadores de desempeño establecidos en el programa presupuestario;
- w) **Programa Presupuestario (PP):** Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo;
- x) **Periodos de Monitoreo Cerrados:** Se refiere a la etapa del calendario oficial de monitoreo en la cual se han reportado avances por el ejecutor de gasto dentro de los periodos establecidos y que fueron publicados de manera oficial.
- y) **SFA:** La Secretaría de Finanzas y Administración;
- z) **Seguimiento:** Etapa del ciclo presupuestario que incorpora información periódica obtenida del monitoreo en una serie de tiempo establecido, para su análisis y comparación; analizando efectos inmediatos de las medidas adoptadas, proyectando comportamientos para anticipar posibles resultados intermedios y proponiendo ajustes o modificaciones durante el ejercicio fiscal vigente;
- aa) **SiMIDE:** Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño;
- bb) **SPPR:** Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

Ámbito de Aplicación.

3. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para los ejecutores de gasto responsables de los PP's en cualquier tipología del gasto programable.
4. La SFA a través de la DPSAG, estructurará y administrará el SiMIDE con el propósito de que los ejecutores de gasto registren sus avances de cumplimiento, para monitorear y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de los PP's.
5. El seguimiento al avance físico de los indicadores de desempeño en el SiMIDE, se realizará con la información de la MIR registrada en el SPPR; en relación al avance financiero se considerará la información registrada en el sistema de egresos de la SFA.
6. El SiMIDE generará información actualizada y periódica sobre el avance físico y financiero de los indicadores de desempeño de los PP's.
7. La información generada por el SiMIDE fortalecerá los procesos involucrados en la programación, presupuestación, transparencia y rendición de cuentas, dentro de las disposiciones aplicables.
8. La información registrada en el SiMIDE servirá de insumo para integrar el formato de "Indicadores para Resultados" que se publica en el portal de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el de la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado al cierre del ejercicio fiscal y demás disposiciones legales en materia de transparencia.
9. Los ejecutores de gasto deberán reportar los avances y resultados obtenidos a la SFA, conforme a las fechas que ésta establezca y difundir los resultados del proceso alcanzados por cada PP, contribuyendo a la mejora en la toma de decisiones programáticas y presupuestales.
10. Los ejecutores de gasto deberán designar un enlace de monitoreo para temas relacionados con el proceso.
11. El enlace de monitoreo será el encargado de registrar en el SiMIDE los avances del cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño de los PP's, de acuerdo a la frecuencia de medición y las metas establecidas en la ficha técnica del indicador de la MIR, así como adjuntar información de los medios de verificación bajo los siguientes criterios:
 - a. Nombre completo del documento;
 - b. Periodicidad;
 - c. Dirección electrónica para acceder a esta información;
 - d. Institución o área responsable de la información.

12. De existir diferencias entre los avances registrados y las metas programadas al periodo que se reporte, los ejecutores de gasto deberán justificar y presentar la debida evidencia documental que sustente las causas de dicha variación. La justificación deberá contener los elementos que expliquen puntualmente las causas que derivaron en la variación de la meta.
13. Las afectaciones presupuestales por si solas no son justificaciones válidas, ya que se debieron realizar las modificaciones programáticas correspondientes de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la creación, modificación, fusión y cancelación de programas presupuestarios".
14. El análisis del logro debe de contener los elementos sustanciales que describan los mecanismos que permitieron el alcance de la meta.
15. En caso de que la meta alcanzada presente diferencias con la meta programada, el análisis del logro no debe ser igual que la justificación de la variación de la meta.
16. Los análisis que involucren afectaciones presupuestales sólo serán válidos cuando la redacción refleje las modificaciones programáticas realizadas y se describan los mecanismos que permitieron el avance de la meta.
17. No se aceptarán evidencias en formatos editables (Word, Excel, Power Point, etc.) y deberá coincidir con lo reportado en el avance de la meta.
18. Toda evidencia presentada (listas, fotografías, recibos, planes, programas, proyectos, contratos, etc.) deberá incluir un reporte membretado que describa puntualmente el avance de la meta y su relación con la evidencia presentada; ambos tendrán que ser de carácter oficial (firmados y sellados) y serán registrados en el SiMIDE en los términos que establezca la SFA.
19. Cuando se reporte avance de indicadores externos, el área responsable del seguimiento deberá cargar en el SiMIDE la evidencia firmada, incluyendo una nota de carácter oficial que especifique la fecha de consulta y actualización.
20. Si las justificaciones de la variación de la meta y el análisis del logro del periodo registrados en el SiMIDE no cumplen con los criterios antes mencionados, se emitirán las observaciones pertinentes.
21. Con el propósito de proporcionar información de la medición y análisis del avance físico y financiero, se consideran los siguientes elementos: el tiempo, la programación de las metas y el ejercicio de los recursos, mismos que se verán reflejados en el Reporte de Monitoreo de Indicadores para Resultados donde se determinan tres criterios de medición:

- a. Logro del periodo



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

- b. Logro acumulado al periodo
 - c. Avance general.
22. Se considerarán tres categorías para el análisis de monitoreo y seguimiento, de acuerdo a lo establecido en la Nota Metodológica:
- a. **Monitoreo Institucional:** Permite medir la eficacia Institucional al comparar los aspectos financieros y físicos que corresponden a los datos del logro y avance de los objetivos de los PP's que ejecuta una Dependencia o Entidad, y se podrá verificar el estatus de cumplimiento que guarden los indicadores.
 - b. **Monitoreo del Programa Presupuestario:** Permite medir el nivel de eficiencia, eficacia y desempeño del PP con respecto al avance físico y financiero.
 - c. **Monitoreo del Indicador Estratégico:** Permite medir la eficacia en los avances de cada uno de los indicadores, con el propósito de conocer de manera periódica el nivel de cumplimiento de las metas.
23. Para el registro de avance de metas de los indicadores de desempeño del ejercicio fiscal vigente, los ejecutores de gasto deberán sujetarse al calendario que emita la SFA.

Disposiciones Finales

24. Previo al inicio de cada proceso, el enlace de monitoreo dispondrá de un plazo para gestionar las adecuaciones programáticas, conforme lo establecido en el calendario general y cumpliendo con los "Lineamientos para la creación, modificación, fusión y cancelación de programas presupuestarios", a efecto de que sean consideradas en el SiMIDE para el periodo a reportar.
25. No se considerarán aquellas solicitudes de adecuaciones programáticas extemporáneas a efecto de realizar modificaciones o ajustes a indicadores de desempeño que fueron reportados en periodos de monitoreo cerrados.
26. En caso de identificar diferencias presupuestales, previo a la entrega de información a la DPSAG, los ejecutores de gasto deberán llevar a cabo las gestiones correspondientes con la DPPP para su validación.
27. Los ejecutores de gasto deberán entregar a la DPSAG, el acuse y/o los reportes emitidos por el SiMIDE de forma oficial y firmados dentro de las fechas establecidas en el calendario de actividades.
28. La información oficial deberá entregarse completa y en las fechas establecidas, como requisito para contar con acceso al Aplicativo de Información para el cumplimiento de las Fracciones IV, V y VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

29. Corresponde a la SFA, a través de la DPSAG en el ámbito de sus atribuciones, interpretar para efectos administrativos los presentes lineamientos y emitir las disposiciones complementarias que en su caso considere pertinentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. - Los presentes lineamientos estarán vigentes a partir de su fecha de suscripción y hasta en tanto no se emita disposición alguna que los abrogue.

SEGUNDO. - Los presentes lineamientos se hacen de conocimiento de los ejecutores de gasto para los efectos conducentes.

TERCERO. - Los trámites relacionados con el proceso de monitoreo y seguimiento de los PP's, pendientes de resolución hasta antes de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverán en términos de los trámites administrativos anteriores.

CUARTO. - Se dejan sin efecto todas las disposiciones de naturaleza similar que se opongan a los presentes lineamientos.

QUINTO. - Al momento de la emisión de los presentes lineamientos se anexan las direcciones electrónicas que se encuentran vigentes.

- Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desempeño: <https://presupuesto.puebla.gob.mx/simide>
- Sistema de Programación y Presupuestación para Resultados: <https://presupuesto.puebla.gob.mx/sppr/>
- Portal de Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: <http://lgcg.puebla.gob.mx/>
- Cuenta de la Hacienda Pública del Estado: <http://cuentapublica.puebla.gob.mx/>
- Portal Aplicativo de Información para el cumplimiento de las fracciones VI, V y VI del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: <https://presupuesto.puebla.gob.mx/transparencia>
- Portal del Presupuesto basado en Resultados: <http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-proceso-ms>

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a los 05 días del mes de abril de dos mil dieciocho

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

FRANCISCO JAVIER ZÚÑIGA ROSALES